

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

Nombre:		Trámite: x		Servicio:	
Registro de Inscripción de Resoluciones					
Descripción:		Código de la Cédula: 212TSAYU			
Cuando exista una sentencia o resolución que declare o modifique un dato sustancial de un acta el interesado comparecerá a efecto de que se inscriba la sentencia.					
Fundamento legal:		1. Código Civil del Estado de México (artículos 3.33 a 3.36). 2. Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México (artículos 100 a 104).			
Documento a obtener:		Acta de la Resolución Correspondiente		Vigencia del documento a obtener:	Permanente
¿Se realiza en línea?:	Si	No x	Dirección web	No aplica	
Casos en los que el trámite debe realizarse:		Cuando exista Resolución Judicial que modifique el estado civil de una persona.			
Especificar si este trámite o servicio está sujeto a inspección o verificación y objetivo de la misma:		La Inspección la realiza la Dirección del Registro Civil del Estado de México.			
Requisitos:		Origin al Si o No	Copias anotar con número	Fundamento jurídico-administrativo,	
Personas físicas					
1. Solicitud de inscripción, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).		Si	0	Artículo 100, fracción I del Reglamento interior del registro civil del estado de México.	
2. Oficio de remisión del juzgado o de la notaría que dio trámite a la resolución.		si	1	Artículo 100, fracción II del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.	
3. Copia certificada de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada.		si	1	Artículo 100, fracción III del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.	
4. En caso de tutela, copia certificada del auto de discernimiento.		si	1	Artículo 100, fracción IV del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.	
Personas Jurídico Colectivas					
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
Instituciones públicas:					
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
Pasos a seguir que debe de realizar el ciudadano:		1. Acudir a la oficialía del registro civil más cercana al domicilio o donde fue celebrado el trámite. 2. Presentar la documentación requerida para dicho trámite. 3. El Registro Civil revisa documentación y emite línea de captura. 4. Registro Civil captura la información, e imprime el acta y realiza las anotaciones en el libro. 5. El Registro Civil entrega el acta correspondiente.			
Plazo máximo de respuesta:		24 horas			

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

Costo:	1. Anotación marginal: \$147.00 3.711 UMAS (Unidad de Medida y Actualización)		Fundamento jurídico: Artículo 142, Fracción X del Código Financiero del Estado de México.				
	2. \$103 (acta de Edomex.) 1.04 UMAS (Unidad de Medida y Actualización)		Fundamento jurídico: Artículo 147, Fracción XI del Código Financiero del Estado de México				
	\$118 (acta de otra entidad) 0.91 UMAS (Unidad de Medida y Actualización)						
Forma de pago:	Efectivo	X	Tarjeta de crédito	X	Tarjeta de débito	X	En línea (portal de pagos)
Dónde podrá pagarse:	1. En la oficialía del registro civil donde se haya realizado el trámite.						
Otras alternativas:	No aplica						
Criterios de resolución del trámite:	No cumplir con los requisitos estipulados en el trámite normativo.						
Aplicación de la afirmativa ficta:	No aplica						
Dependencia u organismo:				Unidad Administrativa responsable:			
Secretaría del Ayuntamiento				Subsecretaría de Vinculación/Coordinación de Oficialías del Registro Civil.			
Titular de la dependencia:		Lic. Perla Ivonne Blanco Calderón, Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.					
Domicilio:	Calle:	Av. 1 de Mayo			No. int. y ext.:	100	
Colonia:	Centro Urbano			Municipio:	Cuautitlán Izcalli		
C.P.	54740	Horario y días de atención:		Lunes a viernes de 9:00 a 18 horas.			
Teléfonos (10 dígitos):		Exts.:		Correo electrónico:			
5558642526		No aplica		coord.oficialiasregistrocivil@izcalli.gob.mx			
Otras oficinas que prestan el servicio							
Oficina:	Oficialía del Registro Civil 01						
Nombre del titular de la oficina:		Mtra. Elizabeth Pilloni Pelayo.					
Domicilio:	calle:	Av. 1 de Mayo (Edificio de Servicios Administrativos de Cuautitlán Izcalli, puerta F)			No. int. y ext.:	Sin Número.	
Colonia:	Centro Urbano			Municipio:	Cuautitlán Izcalli.		
C.P.	54700	Horario y días de atención:		Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.			
Teléfonos (10 dígitos):		Exts.:		Correo electrónico:			
5558719664				rc_cuautitlanizcalli01@edomex.gob.mx			
Oficina:	Oficialía del Registro Civil 02						
Nombre del titular de la oficina:		M. en D. María Teresa Alvarado Nava.					
Domicilio:	Calle:	Bosques Americanos			No. int. y ext.:	Sin Número	
Colonia:	Bosques del Alba			Municipio:	Cuautitlán Izcalli.		

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

C.P.	54750	Horario y días de atención:	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.	
Teléfonos (10 dígitos):		Exts.:	Correo electrónico:	
5558932400		No aplica	rc_cuautilanizcalli02@edomex.gob.mx	
Oficina:	Oficialía del Registro Civil 03			
Nombre del titular de la oficina:	Lic. Paulina Berenice Contreras Saldívar.			
Domicilio:	Calle:	Paseo de los Volcanes	No. int. y ext.:	Mza. 003
Colonia:	Infonavit Norte	Municipio:	Cuautitlán Izcalli	
C.P.	54720	Horario y días de atención:	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.	
Teléfonos (10 dígitos):		Exts.:	Correo electrónico:	
5521279676		no aplica	rc_cuautilanizcalli03@edomex.gob.mx	
Oficina:	Oficialía 04			
Nombre del titular de la oficina:	Lic. Anel Deyanira Becerra Sondón			
Domicilio:	Calle:	Avenida Paseos de la Unión	No. int. y ext.:	Sin Número
Colonia:	Fracc. Paseos de Izcalli	Municipio:	Cuautitlán Izcalli.	
C.P.	54719	Horario y días de atención:	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.	
Teléfonos (10 dígitos):		Exts.:	Correo electrónico:	
5558898772/ 5558897444		No aplica	rc_cuautilanizcalli04@edomex.gob.mx	
Formato(s) descargables	No aplica			
información adicional				
Pregunta frecuente 1:	¿Hace tiempo se me dictó sentencia judicial sobre la limitación de la capacidad legal para administrar mis bienes, que debo hacer para que la misma sea cancelada?			
Respuesta:	Cuando se recobre la capacidad o concluya la limitación legal para administrar bienes, se dará aviso al oficial del registro civil por la autoridad que corresponda, para que cancele la inscripción respectiva.			
Pregunta frecuente 2:	¿Qué sucede si la resolución de tutela ha quedado extinta?			
Respuesta:	El oficial a quien se comunique que una tutela registrada en los libros a su cargo a quedado extinguida, anotará en el acta respectiva el medio de su cancelación, causa por la cual se extingue y se anexará copia certificada de la resolución judicial y oficio de remisión.			
Pregunta frecuente 3:	Realicé procedimiento judicial referente al Reconocimiento de Paternidad de mi menor hijo ¿Qué debo hacer con la sentencia?			
Respuesta:	Acuda al Registro Civil que corresponda a realizar la Inscripción de la Resolución, para que se realice el asentamiento del acta correspondiente al reconocimiento de paternidad mencionado.			
Trámites o servicios relacionados				
No aplica				

 Elaboró: <i>[Firma]</i> Maria Eugenia González Caballero Coordinadora de Registro Civil	Visto bueno:  <i>[Firma]</i> Lic. Perla Ivonne Blanco Calderón Secretaria del Ayuntamiento	Fecha de actualización: 15/MARZO/2025
---	---	---